

BOCCE

Año XCII

Martes

14 de Noviembre de 2017

Nº 5.730

ORDINARIO



CEUTA

D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CEUTA SECRETARIA GENERAL. UNIDAD DE COSTAS

- 794.-** Información pública del proyecto "Mejora de accesibilidad a la playa del Chorrillo, mediante instalación de un ascensor panorámico". **Pag.2293**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 793.-** Notificación a D. Fouad Aiat Chatoui, relativa al periodo de prueba como Vigilante urbano. **Pag.2293**

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA NÚMERO 1 DE CEUTA

- 792.-** Notificación a D. Abdelaziz Nia, relativa a Expediente Gen. 468/2017, Clase de Expediente Recurso de Alzada. **Pag.2294**

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 795.-** EMVICESA.- Contratación del servicio de conservación y mantenimiento del patrimonio inmobiliario de viviendas, en expte. 7/2017. **Pag.2294**

DISPOSICIONES GENERALES
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CEUTA
SECRETARIA GENERAL. UNIDAD DE COSTAS

794.- De conformidad con los artículos 64.1 y 131 de la Ley y Reglamento General de Costas, respectivamente, toda ocupación de los bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con obras e instalaciones no desmontables estará sujeta a previa concesión otorgada por la Administración General del Estado. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del artículo 152.8.a) del Reglamento General de Costas, se somete a **INFORMACIÓN PÚBLICA** lo siguiente:

Con fecha de 02 de noviembre de 2017, se ha recibido en la Unidad de Costas, solicitud de concesión administrativa por el Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad D. Fernando Ramos Oliva, de la Ciudad Autónoma de Ceuta con proyecto elaborado por TRAGSA (Medio Propio) de **“MEJORA DE ACCESIBILIDAD A LA PLAYA DEL CHORRILLO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR PANORÁMICO”**, sito en el paseo marítimo de la playa del Chorrillo, en zona de la escalera de acceso, en la intersección entre las calles de Martínez Catena y la de Enrique El Navegante. Incluye estructura de hormigón frente a las escaleras próximas al Foso, con pasarela de conexión anclada a la acera, demolición parcial de las escaleras de acceso a la playa, cerramiento exterior con vidrio templado, al igual que la pasarela de acceso (barandilla), así como, el trasplante de palmeras de la playa. Caja exterior del ascensor de 3'07 x 2'63 metros. Actuación de 7'20 x 3'20 metros (23'04 m2). Total ocupación del dominio público marítimo terrestre de la actuación proyectada, según planos de 25 m2. Plazo de ejecución de 5 meses y un Presupuesto de Ejecución Material de 225.884'62€.

El lugar de exhibición del expediente está sito en la Unidad de Costas de la Delegación del Gobierno en Ceuta, Avda. Muelle Cañonero Dato, S/N. Edif. Trabajos Portuarios, 2ª Planta. 51.071- CEUTA.

El plazo para efectuar alegaciones es de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación. Lo que para conocimiento general se publica a los efectos oportunos.

Ceuta, a 06 de noviembre de 2017

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Ismael Kasrou Contioso

(Documento firmado electrónicamente)

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

793.- Intentada la notificación preceptiva. D./Dª. FOUAD AIAT CHATOUI con D.N.I. n.º 45379048W sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 8 noviembre de 2017

LA SECRETARIA GENERAL

Mª. Dolores Pastilla Gómez

La Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Administración Pública y Empleo, Dª Kissy Chandiramani Ramesh, por su Decreto de fecha dos de noviembre de 2017, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO.

Por la Sra. Gestora de Servicios de Empleo, se remite parte de falta de asistencia al trabajo de D. FOUAD AIAT CHATOUI SOUSSI, Vigilante urbano, durante los días 11, 13, 19 y 20 de octubre, sin que a la fecha haya justificado dicha ausencia.- Se entiende que no supera el periodo de prueba que consta en su contrato. El periodo de prueba establecido en la Cláusula Tercera del contrato es de dos meses a contar desde el día 18-09-2017, por lo que aún se encuentra en dicho periodo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La competencia en esta materia la ostenta la Excm. Sra. Consejera de Economía, Hacienda, Admón Pública y Empleo, Dª Kissy Chandiramani Ramesh, en virtud del Decreto de Presidencia de 28-02-2017, por las que se le atribuyen las competencias en materia de Empleo.- El art. 14.2 del R.D.L 2/2015, de 23 de octubre dispone que durante el periodo de prueba, el trabajador tendrá derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe como si fuera de plantilla, excepto las derivadas de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.- El artículo 49.1.b) del mismo texto legal establece como causa de extinción del contrato de trabajo las causas designadas válidamente en el contrato, salvo que las mismas constituyan abuso de derecho manifiesto por parte del empresario.

PARTE DISPOSITIVA.

Se resuelve la relación laboral con D. FOUAD AIAT CHATOUI SOUSSI, Vigilante urbano, con efectos de la notificación de la presente resolución, al no haber superado el periodo de prueba.”

Lo que le comunico significándole que contra la presente resolución podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral ante esta administración, con arreglo a lo dispuesto en los arts. 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre y art. 69 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Asimismo, podrá interponer cualesquiera otros recursos que estime convenientes a sus derechos.

LA SECRETARIA GENERAL

Mª Dolores Pastilla Gómez

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA NÚMERO 1 DE CEUTA

792.- Don PEDRO MARÍA JIMÉNEZ BIDÓN, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta, **HACE SABER:**

ANUNCIO

Que en este Juzgado se sigue Expediente al número 0000468/2017 por Recurso de Alzada relativos a ABDELAZIZ NIA en el que se dictó AUTO en fecha 13.10.2017 cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Debo desestimar y desestimo el recurso de alzada interpuesto por el interno ABDELAZIZ NIA, con NIS número 2009003225, contra el acuerdo sancionador de fecha 5 de septiembre de 2017 dictado en el Expediente Disciplinario n.º 141/2017-5101 del Centro Penitenciario de Ceuta, que es íntegramente confirmado”.

Y para que sirva de notificación en legal forma de la resolución recaída en el Expediente reseñado, la cual no es firme y contra la misma cabe interponer REFORMA en el plazo de tres días a partir del siguiente a su publicación y ante este Juzgado, de ABDELAZIZ NIA de ignorado paradero, se expide el presente en la Ciudad de Ceuta a siete de noviembre de dos mil diecisiete. Doy fe

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

ANUNCIOS
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

795.- CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE VIVIENDAS. EXPEDIENTE 07/2017

1.- Entidad Adjudicadora:

- a. EMVICESA.
- b. Dependencia que tramita el expediente: EMVICESA, Teléfonos: 956514454/57

2.- Objeto del Contrato:

- a. Contratación de los servicios de conservación y mantenimiento de las viviendas integrantes del patrimonio propio y del gestionado por EMVICESA.

3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación:

- a. Tramitación Urgente.
- b. Procedimiento Abierto.
- c. Criterio único de adjudicación, el precio.

4.- Presupuesto de licitación: 100.000 € (IPSI incluido)

5.- Garantías: Definitiva : 5% del importe de adjudicación, excluido IPSI.

6.- Obtención de la Documentación e Información:

- a. En las oficinas de EMVICESA, C/ Padilla, S/N. Edificio Ceuta Center -2ª planta. 51001 Ceuta.
- b. En el perfil del contratante al que se tendrá acceso a través de la página institucional de EMVICESA; www.emvicesa.es

7.- Requisitos del Contratista:

- a. Tener plena capacidad de obrar.
- b. No estar afecto por ninguna prohibición de las enumeradas en el TRLCAP.
- c. Los restantes que establece el Pliego.

8.- Presentación de Ofertas:

- a. Plazo de presentación: de 10:00 a 13.00 horas durante el plazo de 13 días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio del contrato en el perfil del contratante de EMVICESA.
- b. Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c. Lugar de Presentación: Registro de EMVICESA, sito en edificio Ceuta Center, 2ª planta, entrada por C/ Ingenieros s/n. El registro permanecerá abierto entre las 10.00 y las 13.00 horas. No se admitirá ninguna oferta recibida con posterioridad a las 13.00 horas del último día de plazo.
- d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación del contrato.

9.- Criterios de Adjudicación:

- a. La adjudicación se realizará a la propuesta que, respetando las condiciones establecidas en el pliego, sea más favorable económicamente, siendo el único factor de adjudicación el precio.

10.- Condiciones Restantes:

- a. Las detalladas en el Pliego.

En Ceuta, a 6 de noviembre de 2.017

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION DE EMVICESA,

Fdo.: Néstor José García León.

————— o —————